

## CAPÍTULO SÉPTIMO

### El procedimiento judicial y el extrajudicial

---

Todo juicio sucesorio, que se realice por la vía judicial, se formará de cuatro secciones, ya sea testamentario o intestado. Las cuatro secciones estarán integradas por las diversas acciones que van desde la muerte del de cujus hasta la adjudicación de los bienes. El procedimiento ante notario es de naturaleza extrajudicial y es ejecutado por el notario público. Puede llevarse a cabo tanto en los casos de sucesiones testamentarias como en las legítimas.

---

#### I. Procedimiento sucesorio por la vía judicial

Como se desprende de lo ya visto, todo juicio sucesorio, que se realice por la vía judicial, se formará de cuatro secciones, ya sea testamentario o intestado.

Las cuatro secciones estarán integradas por las diversas acciones que van desde la muerte del de cujus hasta la adjudicación de los bienes.

- 1) Primera sección: se llama de sucesión y consistirá en:
  - a) La presentación del testamento o su testimonio de protocolización, o la denuncia del intestado.
  - b) Las citaciones de los herederos y la convocatoria, en el intestado, a los que se crean con derecho a la herencia.
  - c) Las acciones relativas al nombramiento y remoción de albacea e interventores, así como al reconocimiento de derechos hereditarios.
  - d) Lo relativo a los incidentes relativos al nombramiento y remoción de tutores.
  - e) Las resoluciones que se emitan sobre la validez de testamentos, la capacidad legal para heredar y la preferencia de derechos.

- 2) Segunda sección: denominada de inventario, y contiene:
  - a) El inventario provisional del interventor.
  - b) El inventario y avalúo que forma el albacea.
  - c) Los incidentes que se promuevan.
  - d) La resolución sobre el inventario y el avalúo.
- 3) Tercera sección: a la que nombra de administración, y contiene:
  - a) Todo lo relativo a la administración.
  - b) Las cuentas, su glosa y calificación.
  - c) La comprobación de haberse cubierto el impuesto fiscal.
- 4) Cuarta sección: es la de partición y contiene:
  - a) El proyecto de distribución provisional de los bienes de la masa hereditaria.
  - b) El proyecto de partición de los bienes.
  - c) Los incidentes que se promuevan respecto a los proyectos de partición.
  - d) Los acuerdos sobre ellos.
  - e) Las resoluciones sobre los proyectos de partición.
  - f) Lo relativo a la adjudicación de los bienes.

## II. Procedimiento ante notario

Este procedimiento es de naturaleza extrajudicial y es ejecutado por el notario público. Puede hacerse así, tanto en los casos de sucesiones testamentarias como en las legítimas.

### 1. Testamentarias

Se puede optar por este procedimiento cuando todos los herederos son mayores de edad y hubieran sido nombrados como tales en un testamento público, siempre que no haya controversia.

El albacea, si lo hubiera, y/o los herederos se presentarán ante el notario con el acta de defunción del de cujus y con un testimonio del testamen-

to, para hacer constar la aceptación de los nombramientos y, en su caso, la herencia. Con esto se reconocen sus derechos hereditarios, y se procede a que el albacea forme el inventario.

El notario dará a conocer estas declaraciones por dos ocasiones publicándolas por dos ocasiones, con diferencia de diez días cada una, en los diarios de mayor circulación en la república.

Realizado el inventario y estando conformes con él todos los herederos, se presentará al notario para que lo protocolice. Entonces se procederá a la elaboración del proyecto de partición, el que se exhibirá de igual forma al notario para su protocolización. En caso de oposición, el notario deberá dejar de intervenir y el procedimiento se convertirá en judicial.

## **2. Intestamentarias o legítimas**

Procede cuando todos los herederos son mayores de edad y hubieran sido reconocidos judicialmente como herederos en un intestado, y se decida seguir el procedimiento ante notario. El juez, en su caso, hará saber esta situación a los herederos para que se designe al notario que habrá de seguir con la tramitación.

Para el nombramiento del albacea y la realización de las gestiones relativas al inventario y partición de los bienes, se seguirá el mismo procedimiento que en el caso anterior.

## Cuestionario

---

1. ¿En qué consiste el procedimiento sucesorio por la vía judicial?
2. ¿Cuántas y cuáles son las fases del procedimiento sucesorio por la vía judicial?
3. ¿En qué consisten las fases del procedimiento sucesorio por la vía judicial?
4. ¿En qué consiste el procedimiento sucesorio ante notario?
5. ¿En qué casos procede el procedimiento sucesorio ante notario?
6. ¿En qué consiste el procedimiento ante notario en la sucesión testamentaria?
7. ¿En qué consiste el procedimiento ante notario en la sucesión legítima o intestada?